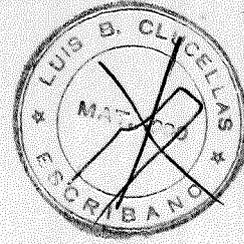




*Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía*



Buenos Aires, 28 de marzo de 1995.

VISTO:

El Concurso Público Internacional para la Venta del 98 % de las Acciones de HIDROELECTRICA FUTALEUFU S.A., y

CONSIDERANDO:

Que en la oportunidad establecida en el Numeral 1.5.3.4. del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso, corresponde a este COMITE PRIVATIZADOR pronunciarse acerca de la precalificación de los Participantes respecto de los cuales se procederá a la apertura de sus Sobres N° 2 de Oferta Económica.

Que los Participantes: 1) ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.; 2) ENERGIA HIDRAULICA S.A.; y 3) ENERGIA DE LA PATAGONIA S.A., han presentado sus respectivos Sobres No. 1 de Antecedentes con arreglo al trámite previsto en los Numerales 7.1. y 7.2 del Pliego.

Que los antecedentes de referencia han sido examinados por los cuerpos técnicos de apoyo a este COMITE PRIVATIZADOR, quienes han formulado a su respecto observaciones de carácter formal he indicado la necesidad de que se presente documentación complementaria en algunos casos, las cuales se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.

Que a juicio de este COMITE PRIVATIZADOR la naturaleza y alcance de las observaciones formuladas en ejercicio de la facultad conferida en el Numeral 4.10 del Pliego, no obstan a la Precalificación de los Participantes en los términos del Numeral 7.4, siempre y cuando tales observaciones sean íntegramente subsanadas dentro del término que aquí se establece, bajo apercibimiento de caducidad de la precalificación en caso de incumplimiento y de que no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de Oferta Económica del Participante incumplidor.

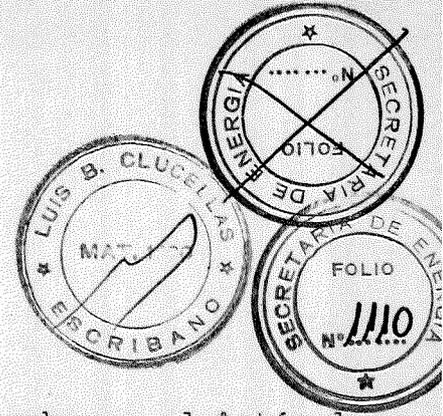
Que ha tomado intervención el servicio jurídico permanente de Agua y Energía Eléctrica S.E..

POR TODO ELLO,
EL COMITE PRIVATIZADOR
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Precalificar en los términos y con el alcance establecido en el Numeral 7.4 del Pliego de Bases y Condiciones, las Solicitudes (Sobre No. 1) presentadas por los Participantes: 1) ALUAR ALUMINIO ARGENTINO S.A.I.C.; 2) ENERGIA HIDRAULICA S.A.; y 3) ENERGIA DE LA PATAGONIA S.A., en el presente Concurso.



Ministerio de Economía
y Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Energía



ARTICULO 2°: Notificar a las firmas mencionadas en el Artículo 1° las observaciones de carácter formal formuladas respecto de sus Sobres No. 1 que se detallan en el ANEXO I, quedando intimadas a subsanarlas íntegramente y a satisfacción de este COMITE PRIVATIZADOR antes del día cuatro (4) de abril de 1995, a las 17,00 horas, haciéndose saber a las mencionadas firmas que en caso de incumplimiento caducará y carecerá de todo efecto la precalificación dispuesta en el artículo precedente, razón por la cual no se procederá a la apertura del Sobre N° 2 de Oferta Económica del Participante incumplidor.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION No. 4.-

COMITE PRIVATIZADOR

Lic. E. Romera

Ing. Carlos M. Bustos